



TCA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS RECURDOS FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

SIN NADA QUE MANIFESTAR



+52 442 213 1804



contacto@tcaqro.com
www.tcaqro.com



Jose Maria Morelos 180-181,
Centro, 76000, Querétaro, Qro.

Al contestar este oficio, cítense invariablemente los datos del encabezado
Trátase un solo asunto en cada comunicación